



Cayhuayna, 19 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, se **APROBÓ**, el contrato en vías de regularización, entre ellos, el contrato del profesional Franz Kovy Arteaga Linares, por la Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 016-2021-UNHEVAL-FM-D (...);

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000188-2021-UNHEVAL, del 16.JUL.2021, dirigido al Rector, remite el Oficio N° 000158-UNHEVAL-SUREM, del 15.JUL.2021, de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, informando que a la fecha se viene elaborando la planilla de remuneraciones, entre ellas de los docentes contratados en la cual se observa que existe inconsistencias en el apellido del docente Franz Kovy Arteaga Linares, de acuerdo a la resolución del primer considerando, sin embargo según el informe escalafonario se considera los siguiente datos DNI 41927675 ARTEAGA LIVIAS FRANZ KOVY, existiendo inconsistencia en el apellido del docente. Por lo que solicita la corrección de las inconsistencias en la resolución, **comunicando que dicho contrato no será considerado en la planilla de remuneraciones, en tanto no sean resueltas las observaciones;**

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL, del 14.JUN.2021, en lo que respecta al apellido materno del FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, siendo lo correcto **LIVIAS;**

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001139-2021, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR** el primer considerando y el primer numeral de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL**, de fecha 14 de junio de 2021, sólo en el extremo del apellido materno del profesional Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS, siendo lo correcto **LIVIAS;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0512-2021-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FM. DDpto. Acad. MHyOdon.  
DIGA DASA URH  
UPA URPyC SUEyC- interesados File Archivo

por transcribir a JD para conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL